



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E42-2022-4-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1287/21, se designó en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Sebastián Sánchez, DNI N° 25.518.223, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 8-0- Planificación-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco;

Que dicha Bonificación, se otorgó en virtud de la vigencia de la Resolución N° 02/19-ITCH-, mediante la cual se autorizó, a partir del 01 de enero de 2020, a la agente Alicia Alejandra Durán Barrios, DNI N° 22.002.769, Directora Titular de la Dirección de Planificación de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, a hacer uso de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “por ejercicio en Función Superior”, prevista en los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 645-A;

Que la agente Durán Barrios se reintegró a sus funciones a partir del 01 de marzo de 2022, según lo dispuesto por Resolución N° 98/22-ITCH-, y por su homónima N° 104/22-ITCH- se dejó sin efecto la subrogancia del agente Sánchez, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1287/21;

Que por Resolución N° 315/2020-ITCH- se le asignaron funciones a cargo de la Dirección de Promoción y Marketing al Lic. Jorge Sebastián Sánchez, DNI N° 25.518.223, a partir del 30 de diciembre de 2020 y hasta que las necesidades de servicios así lo requieran; debido a que la Directora Titular, Lic. Nancy Mary Raffin, se encontraba en el grupo de personas de riesgo como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia del

coronavirus COVID-19;

Que posteriormente, por Resolución N° 306/21-ITCH-, se otorgó la baja, a partir del 01 de septiembre de 2021, a la agente Nancy Mary Raffin, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, conforme con el Artículo 73 de la Ley N° 800-H;

Que por la actuación de referencia, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Sebastián Sánchez, DNI N° 25.518.223, como responsable a cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado a)-CEIC 1041-00-Director- actividad central 01-Actividad Central- actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 7-0- Promoción y Marketing-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco; según lo dispuesto por Resolución N° 315/2020-ITCH-;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto 1441/93-t.v- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento a las funciones que debe cumplir el agente Sánchez, DNI N° 25.518.223, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, cuando por razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que de acuerdo con todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Presidente del Instituto de Turismo del Chaco;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Sebastián Sánchez, DNI N° 25.518.223, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director "Promoción y Marketing"- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica

02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 7-0- Promoción y Marketing- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 2º:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 3º:** Otórgase, a partir del 01 de marzo de 2022 y mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Jorge Sebastián Sánchez, DNI N° 25.518.223, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00- Director Promoción y Marketing-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 7-0- Promoción y Marketing- jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Secretaría General, a través de su Departamento de Liquidaciones, a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto de Turismo del Chaco, al agente Jorge Sebastián Sánchez, DNI N° 25.518.223, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1022-00-profesional 1-grupo 1 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 7-0-Promoción y Marketing-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con lo determinado en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (25%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42, Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

